



**Junta General
del Principado de Asturias**

RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de septiembre de 2023, por la que se designa responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución de las obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias y Director Facultativo y responsable para el contrato de las citadas obras. (2023/368/B5102).

1. La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023, aprobó el proyecto de las obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias, con un presupuesto total de 122.388,66 €, que se financiarán a cargo de la partida presupuestaria 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General y con un plazo de ejecución de 4 meses.

2. El artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que «Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él», añadiendo que «En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246»

3. El artículo 7 de las Normas Reguladoras de la Estructura Orgánica de la Junta General (establece que son funciones del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, entre otras, coordinar y controlar los proyectos de instalaciones y obras, así como cualesquiera otras tareas de mantenimiento, de toda naturaleza, que se encomienden. Por consiguiente, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras reúne los requisitos para ejercer las funciones como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato.

4. Siendo de aplicación la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y toda vez que la Junta General no cuenta entre su personal con funcionarios con la titulación requerida en los artículos 12 y 13 para realizar las funciones de Director Facultativo y, en consecuencia, de responsable del contrato, el Presidente de la Cámara solicitó a la Administración del Principado de Asturias, propietaria del inmueble que se pretende restaurar, la colaboración consistente en poder contar con un funcionario de esa Administración con la titulación académica y profesional habilitante necesaria para realizar la dirección y supervisión de las obras.



Junta General del Principado de Asturias

5. Con fecha 27 de septiembre de 2023, la Consejera de Educación del Gobierno del Principado de Asturias autoriza a la Junta General del Principado de Asturias a designar al funcionario don Pedro Fernández Guerrero, perteneciente a la escala de arquitectos y adscrito a esa Consejería, para realizar la dirección y supervisión de las obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General.

En atención a lo expuesto, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3),

RESUELVO

Primero: Designar a don Juan Ángel Domínguez García, Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General como responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias».

Segundo: Designar a don Pedro Fernández Guerrero, Arquitecto adscrito a la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias, Director Facultativo y Responsable para el contrato de las referidas obras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 12 de septiembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:BOJG, XII/C/3)




Juan Cofiño González